

RESOLUCIÓN Nro. 440 del 18 de diciembre de 2024

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un trabajador de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 356 del 21 de noviembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de fin de año a los trabajadores oficiales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 2º ibidem, se **Concede** al señor **JANKAR FABIAN BERDUGO ZAMBRANO**, el disfrute de veintisiete (27) días hábiles del periodo 2023-2024, a partir del 16 de diciembre de 2024 al 24 de enero de 2025 inclusive.

Que mediante correos calendados 17 y 18 de diciembre de 2024, la jefe de la oficina de Infraestructura con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción de vacaciones de señor **JANKAR FABIAN BERDUGO ZAMBRANO**, a partir del 18 de diciembre de 2024, por necesidades del servicio, relacionadas con las actividades de coordinación de mantenimiento de la Sede Aduanilla de Paiba.

Que en la citada comunicación, se informa que el señor **BERDUGO ZAMBRANO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en junio de 2025.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución N. 356 del 21 de noviembre de 2024, artículo 2º, al señor **JANKAR FABIAN BERDUGO ZAMBRANO**, a partir del 18 de diciembre de 2024, quedando pendiente de disfrute veinticinco (25) días hábiles del periodo 2023-2024.

Parágrafo. el señor **JANKAR FABIAN BERDUGO ZAMBRANO**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en el mes de junio de 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 440 del 18 de diciembre de 2024

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un trabajador de la Universidad Distrital”

ARTICULO 2º: Comunicar el presente acto al trabajador, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **19 días del mes de diciembre de 2024**

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano		18-12-24
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		